

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE BASE DE LICENCIA EN RELACIÓN CON LA VIGILANCIA SANITARIA DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS DE LA FÁBRICA DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES DE JUZBADO

Con fecha 22 de noviembre de 2022, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), con número de registro de entrada [55951](#), procedente de la Secretaría de Estado de la Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, petición de informe preceptivo sobre la solicitud de cambio de base de licencia en relación con la vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos de la fábrica de combustible de Juzbado.

Dicha solicitud se presenta de acuerdo con la Orden Ministerial de veintisiete de junio de 2016 por la que se concedieron a Enusa Industrias Avanzadas (Enusa), las renovaciones de las autorizaciones de explotación y de fabricación en vigor de la instalación.

El objeto de la solicitud es la eliminación de las bases de licencia de la instalación de la condición por la que se requiere a Enusa disponer de un servicio médico propio para la vigilancia radiológica de los trabajadores expuestos, y se le permita que dicho servicio pueda ser prestado por un servicio de prevención externo a la fábrica de combustible de Juzbado.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 11 de enero de 2023, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente, con la condición que se incluye en el Anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 283

Fecha: 16/01/2023 09:22

*Firmado electrónicamente por el Presidente
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA DEL GOBIERNO Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID

ANEXO

CONDICIÓN ASOCIADA A APROBACIÓN DEL CAMBIO DE BASE DE LICENCIA EN RELACIÓN CON LA VIGILANCIA SANITARIA DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS DE LA FÁBRICA DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES DE JUZBADO

El centro de nivel I de atención a irradiados y contaminados de que disponga la fábrica de Juzbado debe tener acceso fluido e inmediato a los informes médicos de la vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos de la fábrica de Juzbado realizados por el servicio de prevención externo con el que Enusa contrate dicha vigilancia.